



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 - 2009 - 00075 - 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud de la parte Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

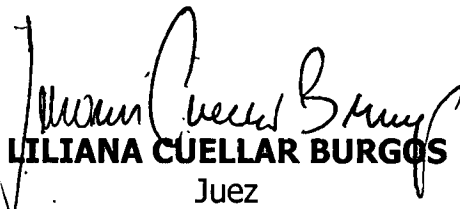
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintiocho (28) de abril último, allegado por el Sr. HEIVER MARTÍNEZ SERRANO, con el que solicita se exonere de la obligación alimentaria.-

Conforme lo expuesto, **córrasele** traslado a la parte Demandada Sra. CONSUELO MARTÍNEZ ROMERO y acórdese con la mayoría de edad, a la Alimentaria MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para que sirvan deponer lo pertinente y allegar prueba siquiera sumaria de la necesidad de los alimentos, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez